

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 004840

Acta 46-2023

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS****NÚMERO CUARENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (46-2023)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) yo, **Brenda Izabel Miranda Consuegra**, Secretaria, Titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Dra. Adriana Estévez Clavería**, Presidenta, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Hugo Allan García Monterrosa**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, y la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por la Presidenta. La Presidenta procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cuarenta y cinco guion dos mil veintitrés (45-2023). **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AICC-75-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las actividades en atención al usuario, correspondiente al mes de octubre 2023, reportadas semanalmente por el Registro Central de las Personas. **2.2** Oficio AICC-76-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la respuesta trasladada por la Dirección de Informática y Estadística a las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo, en referencia al oficio DE-3640-2023. **2.3** Oficio AFCC-70-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe relacionado con el oficio DE-3312-2023, donde trasladan respuesta a las recomendaciones emitidas por este órgano, en relación a los informes de Auditoría Interna del mes de junio del presente año. **2.4** Oficio AFCC-71-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe relacionado con las auditorías emitidas en el mes de septiembre del presente año, dando respuesta la oficio DE-3417-2023. **2.5** Oficio ALCC-44-2023, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre la publicación en el Diario de Centroamérica del Acuerdo de Directorio No. 58-2023 "Compensación económica por tiempo de servicio e indemnización por despido para trabajadores del Registro Nacional de las Personas". **2.6** Oficio ALCC-45-2023, por medio del cual el asesor legal presenta análisis del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Nacional -MINDEF- y el Registro Nacional



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004841

Acta 46-2023

de las Personas -RENAP-. **2.7** Oficio ALCC-46-2023, por medio del cual el asesor legal presenta análisis del Proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación -MINEDUC- y el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficios CS-UIP-1341-2023 Y 1343-2023, por medio de los cuales la Unidad de Información Pública informa que las actas número 40-2023 y 41-2023 del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en el sitio web institucional. **3.2** Oficio DE-3669-2023, por medio del cual la Auditoría Interna traslada un disco compacto que contiene informes de auditoría finalizados en el mes de octubre 2023. **3.3** Oficio DE-3713-2023, por medio del cual la Dirección de Gestión y Control Interno traslada proyecto de Addendum número uno al Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a efecto de que este órgano colegiado emita opinión al respecto. **3.4** Oficio DE-3686-2023, por medio del cual la Dirección de Gestión y Control Interno traslada Proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República -SBS- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con la finalidad de que este órgano colegiado emita opinión al respecto. **3.5** Oficio DE-3700-2023, por medio del cual el Registro Central de las Personas traslada la programación de jornadas móviles para el mes de noviembre del presente año, atendiendo a lo solicitado en el oficio CC-86-2023. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y cinco guion dos mil veintitrés (45-2023). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-75-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las actividades en atención al usuario, correspondiente al mes de octubre 2023, reportadas semanalmente por el Registro Central de las Personas. Luego de la presentación del informe este Consejo Consultivo acuerda: **a)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a la Dirección de Informática y Estadística para que se revise minuciosamente toda la información publicada en la página número 7 de las "Estadísticas del proceso de emisión del DPI" publicadas en la sección de Información Pública del sitio web institucional, con el objeto de validar si los datos son consistentes con sus etiquetas. Lo anterior derivado que el título de dicha página hace referencia a datos acumulativos del año 2009 a la fecha de publicación. Se recomienda en caso existan valores que corresponden al corte del mes, se incluyan en una nueva página de dicho informe; **b)** Se solicita a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se traslade a este órgano un informe sobre los criterios que aplican a la solicitud del DPI para ser clasificados en los siguientes tipos: Sustitución por cédula, Cédula por Robo o Pérdida y DPI por Vencimiento de Cédula; **c)** Se solicita a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se informe a este órgano colegiado si las cifras contenidas en la página número 25 de las "Estadísticas de inscripciones y certificaciones" publicadas en el sitio web institucional, acumulan una unidad por cada solicitud de reposición de DPI que se requiera a través de los servicios electrónicos. Lo anterior para tener claridad si la cantidad que se publica acumula solamente las solicitudes de certificaciones o si también suman las derivadas de otros procesos.

2.2 Oficio AICC-76-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la respuesta trasladada por la Dirección de Informática y Estadística a las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo, en referencia al oficio DE-3640-2023. Luego de la presentación del asesor este órgano acuerda recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a la Dirección de Informática y Estadística para que, luego de adquirido e implementado el licenciamiento, se comparta con el Registro Central de las Personas y otras Direcciones que se consideren convenientes, los alcances y utilidad de la identificación biométrica, con el objeto de evaluar si ese proceso puede implementarse en otro tipo de servicios o sistemas que el RENAP utiliza o incorpore en el futuro. 2.3 Oficio AFCC-70-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe relacionado con el oficio DE-3312-2023, donde trasladan respuesta a las recomendaciones emitidas por este órgano, en relación a los informes de Auditoría Interna del mes de junio del presente año. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda, independientemente de no haberse efectuado el traslado a las nuevas instalaciones de la oficina central del RENAP, para velar porque los bienes activos se encuentren cargados en las respectivas tarjetas de responsabilidad de cada trabajador de la Institución. 2.4 Oficio AFCC-71-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe relacionado con las auditorías emitidas en el mes de septiembre del presente año, dando respuesta al oficio DE-3417-2023. Luego de expuesto el informe de auditoría interna identificado con el Código de Auditoría Interna número 00063 y 00064, emitidos en el mes de septiembre, el Consejo Consultivo acuerda:

a) Recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto se dé seguimiento a los cuatro expedientes de adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de compra directa con oferta electrónica, los cuales fueron requeridos por la Contraloría General de Cuentas, según comprobantes únicos de registros números 158, 681, 1070 y 1079; b) Solicitar informe sobre los cinco expedientes de adquisiciones y contrataciones del régimen de Cotización Pública que fueron posibles evaluar por parte de la Comisión de Auditoría, en virtud que un expediente fue solicitado por la Contraloría General de Cuentas, tres se encuentran en la Comisión Receptora y Liquidadora y otro en el Departamento de Tesorería de la Dirección de Presupuesto pendiente de cobro por parte del beneficiario, según comprobantes únicos de registros números 787, 820, 1011, 1090 y 1582; y c) Solicitar informe acerca de los dos expedientes de adquisiciones y contrataciones del régimen de Licitación Pública que no fueron evaluados por la Comisión de Auditoría, en virtud que los mismos fueron requeridos y entregados a la Contraloría General de Cuentas, según comprobantes único de registros números 1085 y 1086. 2.5 Oficio ALCC-44-2023, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre la publicación en el Diario de Centroamérica del Acuerdo de Directorio No. 58-2023 "Compensación económica por tiempo de servicio e indemnización por despido para trabajadores del Registro Nacional de las Personas". El Consejo Consultivo se da por enterado de la información presentada. 2.6 Oficio ALCC-45-2023, por medio del cual el asesor legal presenta análisis del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004843

Acta 46-2023

Ministerio de la Defensa Nacional -MINDEF- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. De los compromisos destaca que el RENAP proporcionará sin costo hasta 981,708 consultas de información al año, así: 1) Consultas de información de identidad biográfica por código único de identificación (CUI) hasta 81,509; 2) Consultas de información de identidad biométrica hasta 300 mensuales, así: I) Huella 1 a 1: 200; y II) Por rostro: 100. Se establecen medidas para garantizar el funcionamiento, seguridad, confidencialidad, no creación de bases de datos y no uso particular. La Dirección de Asesoría Legal, la Dirección de Capacitación, la Dirección de Informática y Estadística, la Dirección Administrativa y la Dirección de Presupuesto emitieron opinión favorable y en el caso de la última calculó los ingresos si se cobrara el servicio, fijándolos en Q. 996,108.00. El Consejo Consultivo emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Nacional -MINDEF- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no sin antes considerar que la interoperabilidad entre instituciones del Estado debe ser una política nacional (ver punto tercero del acta número 9-2016, numeral 3) del punto tercero del acta número 34-2019, parte final del punto 3.1 del acta número 39-2019, punto 2.2 del acta número 17-2016 y punto 2.1 del acta número 17-2021). En esas ocasiones se reflexionó que, dentro de la política de gobierno electrónico en nuestro país, las relaciones gobierno a gobierno (G2G) han estado rezagadas, lo que aún se percibe. Esto hace necesario fortalecerlas tomando en cuenta las características, funciones y necesidades de cada una de las instituciones estatales para que el RENAP, como actor principal de estas relaciones al administrar la base de datos más importante del país, pueda prestarles un servicio lo más eficiente y pertinente y, dentro de lo posible, homologar los servicios y procedimientos, sin mencionar las necesarias reformas financieras y presupuestarias de cara a garantizar la prestación del servicio público esencial privilegiando una visión de Estado. El Consejo Consultivo ha ratificado esta recomendación en varias ocasiones, ya que el objetivo es, guardar las características y funciones de cada institución, homologar lo más posible, los requisitos, procedimientos y/o mecanismos para prestar un mejor servicio a las instituciones públicas (interoperabilidad). 2.7 Oficio ALCC-46-2023, por medio del cual el asesor legal presenta análisis del Proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación -MINEDUC- y el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-. De los compromisos destacan: a) La realización de jornadas de sensibilización acerca de la importancia de la identificación de las personas, la prevención y erradicación del subregistro en modalidad virtual o presencial; y b) Identificar grupos de estudiantes en subregistro para coordinar jornadas de conformación de expedientes para inscripciones extemporáneas de nacimientos en centros educativos. Se crea una mesa técnica para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el convenio. La Dirección de Asesoría Legal, la Dirección de Capacitación, la Dirección de Informática y Estadística, la Dirección Administrativa y la Dirección de Presupuesto emitieron opinión favorable. El Consejo Consultivo emite opinión favorable a la suscripción del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación -MINEDUC- y el Registro Nacional de las Personas

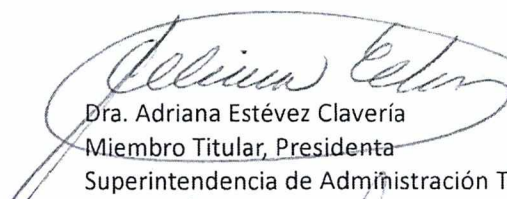
RENAP- y reconoce el esfuerzo que está realizando el RENAP y el MINEDUC, sin embargo se debe recomendar una vez más que la política institucional en cuanto a inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas, debe ajustarse a lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con las medidas de seguridad respectivas, ya que se considera que de cumplirse esta norma se reduciría e incluso eliminaría el subregistro, la extemporaneidad de las inscripciones y se alcanzaría el objetivo estratégico del registro oportuno, entre otros beneficios. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficios CS-UIP-1341-2023 Y 1343-2023, por medio de los cuales la Unidad de Información Pública informa que las actas número 40-2023 y 41-2023 del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.2** Oficio DE-3669-2023, por medio del cual la Auditoría Interna traslada un disco compacto que contiene informes de auditoría finalizados en el mes de octubre 2023. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-3713-2023, por medio del cual la Dirección de Gestión y Control Interno traslada proyecto de Addendum número uno al Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a efecto de que este órgano colegiado emita opinión al respecto. El Consejo Consultivo, entendiendo que se realizaron los estudios para establecer la cantidad de consultas necesarias y con base a los dictámenes formulados por las distintas direcciones, emite opinión favorable para la suscripción del Addendum número uno al Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Registro Nacional de las Personas. Se acuerda autorizar a Secretaría para certificar el presente punto sin perjuicio de posterior aprobación del acta. **3.4** Oficio DE-3686-2023, por medio del cual la Dirección de Gestión y Control Interno traslada Proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República -SBS- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con la finalidad de que este órgano colegiado emita opinión al respecto. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **3.5** Oficio DE-3700-2023, por medio del cual el Registro Central de las Personas traslada la programación de jornadas móviles para el mes de noviembre del presente año, atendiendo a lo solicitado en el oficio CC-86-2023. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Dra. Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con el Director Administrativo, revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004845

Acta 46-2023

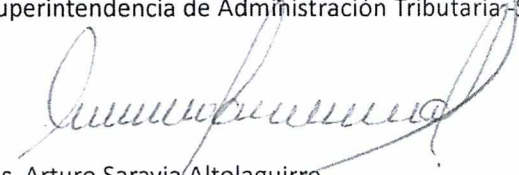
habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con treinta minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.




Dra. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



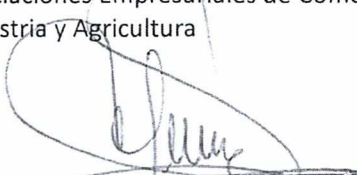
Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura




Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y
Agricultura



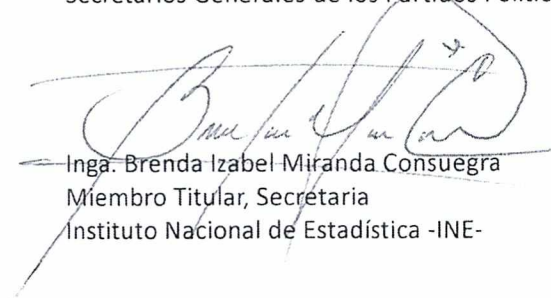
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades del país




Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Miembro Titular, Secretaria
Instituto Nacional de Estadística -INE-



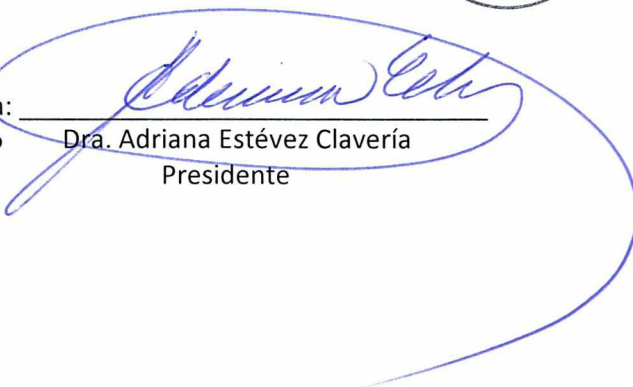
Lic. Hugo Allan García Monterrosa
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-

La infrascrita Secretaria del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, **CERTIFICA:** que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número cuarenta y seis guion dos mil veintitrés (46-2023), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Atentamente,

Firma: 
Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Secretaria



Firma: 
Vo.Bo Dra. Adriana Estévez Clavería
Presidente